



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CONVENIO DE HERMANAMIENTO Y APOYO MUTUO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Conste por el presente documento el Convenio de Hermanamiento y Apoyo Mutuo que celebran de una parte la Municipalidad de Miraflores, representada por su Alcalde, Jorge Vicente Martín Muñoz Wells, identificado con DNI N° 07773463, con domicilio en Av. Larco N° 400, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**; y, de la otra parte, la Municipalidad Provincial de Pisco, representada por su Alcalde, Tomás Villanueva Andía Crisóstomo, identificado con DNI N° 22297006, con domicilio para estos efectos en Esquina Ramón Aspillaga y López de Alarcón, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, a quien en adelante se le denominará **MUNICIPALIDAD DE PISCO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

La **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES** se encuentra ubicada en la ribera del Océano Pacífico, al sur de la ciudad capital, en la provincia y departamento de Lima, fue creada el 02 de enero de 1857, con la promulgación de la Ley para la promulgación del Registro Cívico.

La **MUNICIPALIDAD DE PISCO** está situada en la ciudad de Pisco, capital de la Provincia que lleva el mismo nombre; a 231 kilómetros al sur de Lima, y conforma una de las cinco provincias que constituyen la Región Ica. La creación de Pisco data del 19 de octubre de 1900. Se ubica en la parte nor central de la región y limita al norte con la Provincia de Chincha, al este con la Región Huancavelica, al sur con la Provincia de Ica y al oeste con el Océano Pacífico.

La **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES** y la **MUNICIPALIDAD DE PISCO** son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que al amparo de lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción.

En ese contexto, los Alcaldes de la **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES** y de la **MUNICIPALIDAD DE PISCO** declaran que es de importancia, para ambas comunas, el apoyo mutuo con el fin de buscar el progreso y bienestar de la colectividad en sus respectivas jurisdicciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS

Las partes precisan que son objetivos del presente Convenio los siguientes:

1. Establecer el apoyo mutuo con el fin de buscar el progreso y bienestar de la colectividad en sus respectivas jurisdicciones.
2. Coordinar todas las acciones que resulten necesarias para difundir, organizar y afirmar la identidad nacional y cultural.
3. Promover el turismo y las actividades deportivas, así como la protección del medio ambiente y la descentralización del país.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS

Para el cumplimiento del presente Convenio, las partes asumen los siguientes compromisos:

3.1 EN MATERIA DE TURISMO:

- a. Crear un mecanismo de coordinación permanente que permita concretar y proponer acciones precisas en beneficio del turismo y promoción del deporte, entre ambas comunas. Asimismo, coordinar con empresas e instituciones públicas y/o privadas ligadas al turismo y el deporte con la finalidad de contar con el apoyo de estos sectores.
- b. Proporcionar toda la información turística referida a la belleza paisajística de ambos distritos, para su respectiva difusión.
- c. Brindar orientación y facilidades en las visitas, paseos y tours que se puedan realizar, para un mejor aprovechamiento y conocimiento de las bondades que ofrecen ambos distritos.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

d. Promover actividades turísticas con la participación de los alumnos de las instituciones educativas públicas y privadas, a fin que estos accedan a la visita mutua de ambos distritos, acorde con las disposiciones legales que resulten aplicables.

3.2 EN MATERIA DE CULTURA:

Promover el intercambio de grupos artísticos, exposiciones artesanales, entre otros; como una forma de revalorar la cultura y promocionar el apoyo al artista nacional.

3.3 EN MATERIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- a. Asesoramiento en las distintas áreas administrativas de la gestión municipal, y en aspectos referidos al fortalecimiento de la participación vecinal.
- b. Intercambio de conocimientos y experiencias, así como en la participación de eventos de capacitación que puedan organizarse para una mejor gestión.
- c. Asesoramiento y asistencia tecnológica orientada a la implementación de gobierno electrónico local orientado hacia una ciudad digital.

3.4 EN MATERIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Realizar campañas de educación en los medios de comunicación y en las instituciones educativas, con el propósito de mejorar y ampliar el conocimiento de la población sobre ecología y medio ambiente.

CLÁUSULA CUARTA: COORDINACIÓN

Ambas municipalidades difundirán recíprocamente entre sus miembros el presente Convenio, con la finalidad de coordinar objetivos y acciones a seguir para su correcta ejecución. Asimismo, a través de sus unidades orgánicas correspondientes o de la(s) persona(s) que designe(n) para tal efecto.

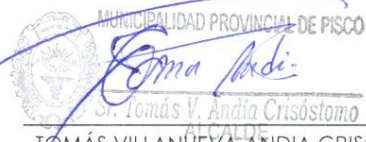
CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN DE HERMANAMIENTO

Por medio del presente instrumento, las partes declaran el Hermanamiento entre la **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES** y la **MUNICIPALIDAD DE PISCO**, a efectos que en el marco de amistad y cooperación mutua se incremente el intercambio cultural en ambos distritos.

En señal de conformidad, las partes firman el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor, en la Ciudad de Miraflores, a los 03 días del mes de setiembre del año 2015.



JORGE MUÑOZ WELLS
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



TOMÁS VILLANUEVA ANDÍA CRISÓSTOMO
Alcalde
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO



CARGO

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Pisco, 24 de Agosto del 2015

CARTA N°319-2015-MPP-ALC



Señor
JORGE VICENTE MARTÍN MUÑOZ WELLS
Alcalde De La Municipalidad de Miraflores
Lima.-

ASUNTO: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO

Por medio del presente me dirijo a Usted, haciéndole llegar mi cordial saludo en nombre propio y de la Municipalidad Provincial de Pisco que represento; y a la vez hacer de su conocimiento que en sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha de 14 de Agosto del 2015, se aprobó y autorizó la suscripción del Convenio entre la Municipalidad de Miraflores y la Municipalidad Provincial de Pisco, por lo cual adjunto el Acuerdo N°070-2015-MPP con (2) juegos del Convenio para su firma correspondiente, debiendo devolver uno (1) juego para nuestro archivo respectivo.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Sr. Tomás V. Andía Crisóstomo
ALCALDE



CARTA EXTERNA No
28294-2015



Secretaría General

Solicitante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
Asunto : REF.SUSCRIPCION DE CONVENIO
Folios : 6
Observac. :

Anexo:
-Acuerdo N°070-2015-MPP
02 (2) juegos de Convenio Municipalidad Miraflores y MPP

Registrado por: VBazan el 01/09/15 a las 15:38 Hras

U. Organica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHI

Usuario